

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 579-2011-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 05, 06, 07 y 20 de abril del 2011, respectivamente, mediante las cuales seis (06) estudiantes de dicha unidad académica solicitan subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333º y 335º Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficios N°s 0487, 0488, 0489, 0490, 0492 y 0494/FCS-D/2011 (Expedientes N°s 03481, 03482, 03484, 03485, 03486 y 03488) recibidos el 27 de abril del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 172, 173, 174, 175, 177 y 179-2011-CF/FCS por la cual se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 03481, 03482, 03484, 03485, 03486 y 03488, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 788, 789, 790, 791, 792, 794-2011-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 465, 466, 467, 468, 469, 471-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de mayo del 2011; a los Informes Legales N°s 590, 591, 594, 595, 596, 598-2011-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, subvención por el monto total de S/. 2,808.00 (dos mil ochocientos ocho nuevos soles) a favor de seis (06) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	ARAUJO ESCALANTE DEYSI VIOLETA	093044-D	468.00
2	CARRERA BENAVIDES ZOILA	093018-C	468.00
3	CHURASACARI HUALLPARA JESSICA JUDITH	093055-F	468.00
4	GAMBOA BEDON KATHERINE CONSUELO AURELIA	093033-B	468.00
5	QUISPE RIVASPLATA ROSA VICTORIA	101126-K	468.00
6	VICENTE HUAMAN VICTOR HUGO	077660-F	468.00
Total			S/. 2,808.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, los informes académicos correspondientes, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º ACUMULAR** los expediente administrativos N°s 03481, 03482, 03484, 03485, 03486 y 03488, en aplicación del Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes. Regístrese, comuníquese y archívese.
- Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
- Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OFT; OCP; ICEPU; e interesados.